## Guía Matriz de Cumplimiento V.5 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015 (Tipo de formulario: Sujeto Obligado No Tradicional)

Nombre del sujeto obligado: Identificación del

sujeto obligado: Fecha revisión página web:

	Categoría de ir	nformación	Explicación	Normatividad	Iormatividad Cumplimiento		iento	Observaciones de la Verificación de
Categoría	Subcategoría	Descripción			Sí	No	N/A	Cumplimiento y/o Justificación de N/A
1. Mecanismos de	1.1. Sección particular	a. Sección particular en la página de inicio	Botón de transparencia	Dec. 103, Art. 4				
contacto con el sujeto obligado.		del sitio web del sujeto obligado.						
	•	1	Puntos de atención al ciudadano.	Art. 9, lit a), Ley 1712				
	la atención al	contacto con la entidad.	NACCO AND ALLERY CONTRACTOR	de 2014				
	ciudadano	b. Teléfonos fijos y móviles, líneas gratuitas y fax, incluyendo el indicativo	Mínimo el teléfono fijo con indicativo.					
		nacional e internacional, en el formato	maicativo.					
		(57+Número del área respectiva).						
		(or vitamel o del al ca l'especialità).						
		c. Correo electrónico institucional.		-				
		d. Correo físico o postal.	Dirección de correspondencia.					
		e. Link al formulario electrónico de						
		solicitudes, peticiones, quejas, reclamos y						
		denuncias.						
	1.3. Localización		Dirección de la sede principal	Art. 9, lit a) Ley 1712				
	física, sucursales o	b. Ubicación fisíca de sedes, áreas,	Direcciones de cada una de sus	de 2014				
	regionales, horarios y días de atención al	regionales, etc.	sedes, áreas, divisiones, departamentos y/o regionales					
	público		(incluyendo ciudad y					
	ривнео		departamento de ubicación).					
		c. Horarios y días de atención al público.	,	-				
		d. Enlace a los datos de contacto de las	Directorio con los datos de					
		sucursales o regionales.	contacto de las sucursales o					
			regionales con extensiones y					
	1.1.6	Biographic and construction of the foods	correos electrónicos.	A + 0 10 0 1 - 4742				
	1.4. Correo electrónico para	a. Disponible en la sección particular de transparencia.		Art. 9, lit f), Ley 1712 de 2014				
	notificaciones	b. Disponible en el pie de página		de 2014				
	judiciales	principal.						
		c. Disponible en la sección de atención a						
		la ciudadanía.						
		d. Con acuse de recibido al remitente de						
		forma automática.						

2. Información de interés.	1.5. Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales  2.1. Datos abiertos	a. Enlace que dirija a las políticas de seguridad de la información, además de las condiciones de uso de la información referente a la protección de datos personales publicada en el sitio web, según lo establecido en la ley 1581 de 2012.  a. Publicar datos abiertos generados por el sujeto obligado en su sitio web.	Políticas de seguridad o utilizar la guía técnica de MINTIC sobre estas. https://www.mintic.gov.co/gestio nti/615/articles-5482_G2_Politica_General.pdf  Cómo mínimo el Índice de información pública reservada y clasificada y los Registros de Activos de Información deben estar publicados en datos abiertos. La publicación de éstos datos, independientemente del	Art. 11, lit. k), Ley 1712 de 2014,Art. 11, Dec. 103/15		
		b. Publicar datos abiertos en el portal	formato del archivo en el que se encuentren (Word, Excel, CSV), debe estar disponible de forma accesible y reutilizable.			
	2.2. Estudios, investigaciones y otras publicaciones	www.datos.gov.co.  a. Estudios, investigaciones y otro tipo de publicaciones de interés para ciudadanos, usuarios y grupos de interés, definiendo una periodicidad para estas publicaciones.	El sujeto obligado debe sustentar por qué no le aplica este ítem, en caso tal.			
	2.3. Convocatorias	a. Convocatorias dirigidas a ciudadanos, usuarios y grupos de interés, especificando objetivos, requisitos y fechas de participación en dichos espacios.				
	2.4. Preguntas y respuestas frecuentes	a. Lista de preguntas frecuentes con las respectivas respuestas, relacionadas con la entidad, su gestión y los servicios y trámites que presta.	Esta lista de preguntas y respuestas debe ser actualizada periódicamente de acuerdo con las consultas realizadas por los usuarios, ciudadanos y grupos de interés a través de los diferentes canales disponibles.			
	2.5. Glosario	a. Glosario que contenga el conjunto de términos que usa la entidad o que tienen relación con su actividad.				
	2.6. Noticias	a. Sección que contenga las noticias más relevantes para sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés y que estén relacionadas con su actividad.				

	2.7. Calendario de actividades  2.8. Información para niñas, niños y adolescentes  2.9. Información	a. Calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la entidad. a. El sujeto obligado diseña y publica información dirigida para los niños, niñas y adolescentes sobre la entidad, sus servicios o sus actividades, de manera didáctica. a. Información general o adicional útil	Considerado como una buena	Art. 8, Ley 1712 de 2014  Art. 42, Dec. 103,	
	adicional	para los usuarios, ciudadanos o grupos de interés.	práctica en Transparencia y Acceso a la información Pública, aplicando el principio de máxima publicidad.	Num. 4	
3. Estructura orgánica y talento humano.	3.1. Misión y visión	a. Misión y visión de acuerdo con la norma de creación o reestructuración o según lo definido en el sistema de gestión de calidad de la entidad.		Art. 42, Dec. 103, Num. 4	
	3.2. Funciones y deberes	a. Funciones y deberes de acuerdo con su norma de creación o reestructuración. Si alguna norma le asigna funciones adicionales, éstas también se deben incluir en este punto.		Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014	
	3.3. Procesos y procedimientos	a. Procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas.		Art. 11, lit c), Ley 1712 de 2014	
	3.4. Organigrama	a. Estructura orgánica de la entidad. b. Publicado de manera gráfica y legible, en un formato accesible y usable.		Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014	
		c. Descripción de la estructura orgánica, donde se dé información general de cada división o dependencia.			

3.5. Directorio de	Directorio de información de los	Formato accesible: Ej: Directorio	Art. 9, lit c), Ley 1712	
información de	servidores públicos y contratistas	en formato excel con las casillas o		
servidores públicos,	incluyendo aquellos que laboran en las	columnas que contengan la	103 de 2015 Par.1	
contratistas y	sedes, áreas, divisiones, departamentos	información descrita.Esta		
empleados	y/o regionales según corresponda.	información se debe actualizar		
•		cada vez que ingresa o se		
		desvincula un servidor público,		
		contratista o empleado		
		Para las entidades u organismos		
		públicos el requisito se entenderá		
		cumplido a través de un enlace a		
		la publicación de la información		
		que contiene el directorio en el		
		Sistema de Información de		
		Empleo Público – SIGEP.		
	Publicado en formato accesible y			
	reutilizable, con la siguiente información:			
	a. Nombres y apellidos completos.	Formato accesible: Ej: Directorio		
		en formato excel con las casillas o		
		columnas que contengan la		
		información descrita.Esta		
		información se debe actualizar		
		cada vez que ingresa o se		
		desvincula un servidor público y		
		contratista.		
		Para las entidades u organismos		
		públicos el requisito se entenderá		
		cumplido a través de un enlace a		
		la publicación de la información		
		que contiene el directorio en el		
		Sistema de Información de		
		Empleo Público – SIGEP.		
			]	

nacimiento.  en formato excel con las casillas o columnas que contengan la información se debe actualizar cada vez que ingresa o se desvincula un servidor público y contratista.  Para las entidades u organismos públicos el requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP.  c. Formación académica.  Formato accesible: Ej: Directorio en formato excel con las casillas o columnas que contengan la información descrita. Esta información descrita. Esta información se debe actualizar cada vez que ingresa o se desvincula un servidor público y contratista.  Para las entidades u organismos públicos el requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP.  d. Experiencia laboral y profesional.  e. Empleo, cargo o actividad que desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual).  f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución g. Dirección de correo electrónico institucional.  h. Teléfono Institucional.	h País Departamento y Ciudad de	Formato accesible: Fi: Directorio
en formato excel con las casillas o columnas que contengan la información descrita.Esta información se debe actualizar cada vez que ingresa o se desvincula un servidor público y contratista.  Para las entidades u organismos públicos el requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de Empleo Público – SIGEP.  d. Experiencia laboral y profesional.  e. Empleo, cargo o actividad que desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual).  f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución g. Dirección de correo electrónico institucional.  h. Teléfono Institucional.	b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	columnas que contengan la información descrita.Esta información se debe actualizar cada vez que ingresa o se desvincula un servidor público y contratista. Para las entidades u organismos públicos el requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de
e. Empleo, cargo o actividad que desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual). f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución g. Dirección de correo electrónico institucional. h. Teléfono Institucional.	c. Formación académica.	en formato excel con las casillas o columnas que contengan la información descrita. Esta información se debe actualizar cada vez que ingresa o se desvincula un servidor público y contratista.  Para las entidades u organismos públicos el requisito se entenderá cumplido a través de un enlace a la publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Información de
desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual).  f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución g. Dirección de correo electrónico institucional.  h. Teléfono Institucional.	d. Experiencia laboral y profesional.	
que desempeña con base en el objeto contractual).  f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución g. Dirección de correo electrónico institucional.  h. Teléfono Institucional.		
contractual).  f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución g. Dirección de correo electrónico institucional.  h. Teléfono Institucional.	• •	
f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución g. Dirección de correo electrónico institucional. h. Teléfono Institucional.		
servicios en la entidad o institución g. Dirección de correo electrónico institucional. h. Teléfono Institucional.	•	
g. Dirección de correo electrónico institucional. h. Teléfono Institucional.		
institucional. h. Teléfono Institucional.		
h. Teléfono Institucional.		
i. Escala salarial según las categorías para l	i. Escala salarial según las categorías para	
servidores públicos y/o empleados del		
sector privado.		

Í	1	1		•	 _		
		j. Objeto, valor total de los honorarios,					
		fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de					
		servicios.					
	3.6. Directorio de	a. Listado de entidades que integran el					
	entidades	sector/rama/organismo, con enlace al					
		sitio Web de cada una de éstas, en el caso					
		de existir.					
	3.7. Directorio de	a. Listado de las principales	A nivel territorial esta				
	agremiaciones,	agremiaciones o asociaciones	información debe ser publicada				
	asociaciones y otros	relacionadas con la actividad propia de la	en la sección de instancias de				
	grupos de interés	entidad, con enlace al sitio Web de cada	participación ciudadana.				
		una de éstas y los datos de contacto de					
		los principales grupos de interés y/u					
		organizaciones sociales o poblacionales.					
	3.8. Ofertas de	a. Oferta de empleos para los cargos a	Si los empleos son provistos a				
	empleo	proveer.	través de concursos liderados por				
			la Comisión Nacional del Servicio				
			Civil - CNSC, la entidad deberá				
			especificar el listado de cargos				
			que están en concurso y el enlace				
			respectivo a la CNSC para mayor				
			información.				
4. Normatividad.	4.1. Sujetos obligados	a. Decreto único reglamentario sectorial,	La normatividad que rige al sujeto	Art. 9, lit d), Ley 1712			
	del orden nacional	el cual debe aparecer como el documento		de 2014			
		principal.	competencia y la que le es				
			aplicable de acuerdo a su				
			actividad, además de la que				
			produce para el desarrollo de sus				
			funciones. Toda esta información				
			debe ser descargable. Las				
			actualizaciones de decreto único				
			se deberán publicar dentro de los siguientes 5 días de su expedición.				
			signientes 5 dias de su expedición.				
		b. Decretos descargables no compilados					
		de: Estrucutura, Salarios, Decretros que					
		desarrollan leyes marco y Otros.					
I	1		1				

publicado en formato que facilite la búsqueda de texto dentro del documento y la búsqueda debe mostrar los párrafos en donde se encuentra él o los términos de la búsqueda.	La normatividad que rige al sujeto obligado, que determina su competencia y la que le es aplicable de acuerdo a su actividad, además de la que produce para el desarrollo de sus funciones. Toda esta información debe ser descargable.Las actualizaciones de decreto único se deberán publicar dentro de los siguientes 5 días de su expedición.
a leyes, decretos u otras normas del sector e hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.	La normatividad que rige al sujeto obligado, que determina su competencia y la que le es aplicable de acuerdo a su actividad, además de la que produce para el desarrollo de sus funciones. Toda esta información debe ser descargable. Las actualizaciones de decreto único se deberán publicar dentro de los siguientes 5 días de su expedición.
e. Hipervínculos a los actos que modifiquen, deroguen, reglamenten, sustituyan, adicionen o modifiquen cualquiera de los artículos del decreto único.  f. Decisiones judiciales que declaren la nulidad de apartes del decreto único.	
g. En la medida en que el Sistema Único de Información Normativa – SUIN vaya habilitando las funcionalidades de consulta focalizada, la entidad deberá hacer referencia a la norma alojada en dicho sistema.	

1 1 1 1	
1 1 1	
<del>                                     </del>	
1 1 1	
1 1 1	
1 1 1 1	
1 1 1	
1 1 1	

		h. Si existen resoluciones, circulares u otro tipo de actos administrativos de carácter general, se debe publicar un listado descargable, ordenado por tipo de norma, temática y fecha de expedición, indicando: Tipo de acto administrativo, Fecha de expedición, Descripción corta.				
	4.2. Sujetos obligados del orden territorial	a. Listado de la normatividad disponible. Tipo de Norma, Fecha de expedición, Descripción corta y Enlace para su consulta.	Tipo de normas: ordenanza, acuerdo, decreto, resolución, circular u otros actos administrativos de carácter general. La información debe ser descargable.	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014		
		b. Información organizada por tipo de norma, temática y fecha de expedición de la más reciente a la más antigua o un buscador avanzado teniendo en cuenta filtros de palabra clave, tipo de norma y fecha de expedición.				
		c. Normas publicadas dentro de los siguientes 5 días de su expedición.	De acuerdo con los principios de oportunidad y publicidad.			
	4.3. Otros sujetos obligados	a. Todas las normas generales y reglamentarias relacionadas con su operación.	7, , , ,	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014		
5. Presupuesto.	5.1. Presupuesto general asignado	a. Presupuesto general asignado para cada año fiscal.		Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011 Par		
	5.2. Ejecución presupuestal histórica anual	a. Información histórica detallada de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	La información que reposa debe ser al menos de los últimos dos (2) años anteriores al año en ejercicio, con corte a diciembre del periodo respectivo.	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011 Par		
	5.3. Estados financieros	a. Estados financieros para los sujetos obligados que aplique.	La información que reposa debe ser al menos de los últimos dos (2) años anteriores al año en ejercicio, con corte a diciembre del periodo respectivo.	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011 Par		
6. Planeación.	6.1. Políticas, lineamientos y manuales	a. Políticas y lineamientos sectoriales e institucionales.		Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014, Art. 9, lit g), Ley 1712 de 2014 Art. 73, Ley 1474 de 201, Art. 11, lit d), Ley		

	b. Manuales.		1712 de 2014				٦
	c. Planes estratégicos, sectoriales e						
	institucionales.						
	d. Plan de Rendición de cuentas.	Si la entidad realiza un Plan de					1
		Acción Unificado es válido la					
		publicación de éste. Explicar en					
		caso de no aplicarse la					
		publicación de algún plan.					
	e. Plan de Servicio al ciudadano.	Si la entidad realiza un Plan de					
		Acción Unificado es válido la					
		publicación de éste. Explicar en					
		caso de no aplicarse la					
		publicación de algún plan.					
		https://www.funcionpublica.gov.					
		co/eva/admon/files/empresas/Z					
		W1wcmVzYV83Ng==/archivos/PA					
		AC-47-57.pdf					
	f. Plan Antitrámites.	Si la entidad realiza un Plan de					_
		Acción Unificado es válido la					
		publicación de éste.Explicar en					
		caso de no aplicarse la					
		publicación de algún plan.					
	g. Plan Anticorrupción y de Atención al	Si la entidad realiza un Plan de					
	Ciudadano de conformidad con el Art. 73	Acción Unificado es válido la					
	de Ley 1474 de 2011	publicación de éste. Explicar en					
		caso de no aplicarse la					
		publicación de algún plan.					
	h. Contenido de toda decisión y/o política	Políticas y/o decisiones que crean,					
	que haya adoptado y afecte al público,	modifiquen, adicionen, entre					
	junto con sus fundamentos y toda	otros, trámites, procedimientos,					
	interpretación autorizada de ellas.	horarios de atención al público,					
		costos de reproducción o de					
		trámites, entre otros, que afectan					
		al público. Estas políticas y/o					
		decisiones que pueden estar					
		consagradas en actos					
		administrativos (memorandos,					
		circulares, resoluciones, y demás).					
6.2. Plan de acción	Plan de acción que incluya:		Art. 9, lit e), Ley 1712				

Ī	<del></del>		-	 		
	a. Objetivos  b. Estrategias c. Proyectos d. Metas e. Responsables f. Planes generales de compras g. Distribución presupuestal de proyectos	De acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 es el Plan de Acción.El Plan general de compras es equivalente al Plan Anual de Adquisiciones (PAA), que se solicita también en la categoría 8.4 de la Res. 3564 de 2015.	de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011			
	de inversión junto a los indicadores de	presupuesto desagregado deben				
	gestión.	estar publicados en el Plan de Acción, de conformidad con el				
		artículo 74 de la Ley 1474 de				
		2011.				
	h. Presupuesto desagregado con		1			
	modificaciones	La distribución presupuestal y el				
		presupuesto desagregado deben				
		estar publicados en el Plan de				
		Acción, de conformidad con el				
		artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.				
6.3. Programas y	a. Proyectos de inversión o programas	Se debe publicar el avance en la	Art. 9, lit d), Ley 1712			
proyectos en	que se ejecuten en cada vigencia. Los	ejecución de los proyecto o	de 2014 Art. 77, Ley			
ejecución	proyectos de inversión deben ordenarse	programas mínimo cada 3 meses.	1474 de 2011			
	según la fecha de inscripción en el Banco	Las empresas industriales y				
	de Programas y Proyectos de Inversión	comerciales del Estado y las				
	nacional, departamental, municipal o	Sociedades de Economía Mixta				
	distrital, según sea el caso, de acuerdo a	estarán exentas de publicar la				
	lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1474 de 2011.	información relacionada con sus				
	14/4 de 2011.	proyectos de inversión. La presente obligación se entenderá				
		cumplida si en la sección				
		"Transparencia y Acceso a la				
		Información Pública" el sujeto				
		obligado vincula el enlace al				
		Banco de Programas y Proyectos				
		de Inversión, donde se registró el				
		proyecto.				

	6.4. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño  6.5. Participación en la formulación de políticas	a. Metas, objetivos e indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y demás planes exigidos por la normatividad.  Mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional, indicando:	Se debe publicar su estado de avance mínimo cada 3 meses.	Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014 Art. lit i), Ley 1712 de 2014 Art. 15, Dec. 103 de 2015		
		a. Sujetos que pueden participar. b. Medios presenciales y electrónicos.  c. Áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.	¿Quienes pueden participar?		-	
	6.6. Informes de empalme	a. Informe de empalme del representante legal, cuando haya un cambio del mismo.	Se debe publicar antes de la desvinculación del representante legal de la entidad.	Ley 951, Res. 5674 de 2005 y Circular 11 de 2006 de la Contraloría General de la República		
7. Control.	7.1. Informes de gestión, evaluación y auditoría	Informes de gestión, evaluación y auditoría incluyendo ejercicio presupuestal. Publicar como mínimo:	Explicar en caso de no aplicarse la publicación de algún plan.	Arts. 9, lit d) y 11, lit e), Ley 1712 de 2014		
		a. Informe enviado al Congreso/Asamblea/Concejo. b. Informe de rendición de la cuenta fiscal a la Contraloría General de la República o a los organismos de control territorial, según corresponda.				
		c. Informe de rendición de cuentas a los ciudadanos, incluyendo la respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos, antes y durante el ejercicio de rendición.	Publicar dentro del mismo mes de realizado el evento.			
		d. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control.				
	7.2. Reportes de control interno	a. Informe pormenorizado del estado del control interno de acuerdo al artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.	Se debe publicar cada cuatro meses según lo establecido por el Articulo 9 de la ley 1474 de 2011. Los sujetos obligados del orden territorial deberán publicar los informes de su sistema de control interno.	Artículo 9, Ley 1474 de 2011		

7.3. Planes de	a. Planes de Mejoramiento vigentes	Se deben publicar de acuerdo con			
	exigidos por entes de control internos o	la periodicidad establecida por el			
•	externos. De acuerdo con los hallazgos	ente de control, dentro del mismo			
	realizados por el respectivo organismo de	-			
	control.	illes de sa elivio.			
I L	b. Enlace al sitio web del organismo de		-		
	control en donde se encuentren los				
	informes que éste ha elaborado sobre la				
	entidad.				
	a. Relación de todas las entidades que		Art.11, Lit f), Ley 1712		
	•		de 2014		
·	vigilan al sujeto obligado.		de 2014		
	b. Mecanismos internos y externos de				
	supervisión, notificación y vigilancia				
	pertinente al sujeto obligado.				
	c. Indicar, como mínimo, el tipo de				
	control que se ejecuta al interior y				
	exterior (fiscal, social, político, etc.).				
	a. Normas, políticas, programas y	Madres cabeza de familia,	Art. 9, Lit d), Ley 1712		
-	proyectos dirigidos a población	desplazados, personas en	de 2014		
	vulnerable de acuerdo con su misión y la	condición de discapacidad,			
	normatividad aplicable.	familias en condición de pobreza,			
		niños, adulto mayor, etnias,			
		reinsertados, etc.			
7.6. Defensa judicial	Informe sobre las demandas contra la	Publicar el informe de demandas			
	entidad, incluyendo:	de la entidad trimestralmente. Se			
		podrá hacer enlace a la			
		información que publique la			
		Agencia de Defensa Jurídica de la			
		Nación siempre y cuando ésta			
		permita identificar claramente los			
		elementos enunciados en este			
		aparte.			
	a. Número de demandas.		1		
1 E	b. Estado en que se encuentra.		1		
1 E	c. Pretensión o cuantía de la demanda.		1		
1			4		ł

8. Contratación.	8.1. Publicación de la información contractuaL	a. Información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el SECOP.	Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados deben publicar en el SECOP la información de su gestión contractual con cargo a recursos	Art.10, Ley 1712 de 2014 Art.7, Dec. 103 de 2015		
	0.2 Publicación de la		públicos. Se debe contar con los vínculos que direccionen a la información publicada en el SECOP por parte del sujeto obligado.	A+40 Lo. 4742 do		
	8.2. Publicación de la ejecución de contratos	a. Aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos.		Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015		
	8.3. Publicación de procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras	a. Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deberán publicar el manual de contratación, que contienen los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras, expedido conforme a las directrices señaladas por la Agencia Nacional de Contratación Publica – Colombia Compra Eficiente o el que haga sus veces. Para el resto de sujetos obligados dichos procedimientos, lineamientos, y políticas se realizarán de acuerdo a su normatividad interna.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015		
	8.4. Plan Anual de Adquisiciones	a. Plan Anual de Adquisiciones (PAA).	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar en el SECOP el PAA para los recursos de carácter público que ejecutarán en el año (Categoría 6.2 f) de la Res. 3564 de 2015 y de esta matriz).	Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 103 de 2015		
		b. Enlace que direccione al PAA publicado en el SECOP.	Los sujetos obligados que no contratan con cargo a recursos públicos no están obligados a publicar su PAA.			

9. Trámites y servicios.	9.1. Trámites y	Trámites que se adelanten ante las	Para los sujetos obligados a	Art.11, literales a) y	
	servicios	mismas, señalando:	inscribir sus trámites en el	b), Ley 1712 de 2014	
			Sistema Único de Información de	Art.6, Dec. 103 de	
			Trámites - SUIT, se entenderá por	2015 Ley 962 de 2005	
			cumplido este requisito con la	Decreto-ley 019 de	
			inscripción de los trámites en	2012	
			dicho sistema y la relación de los		
			nombres de los mismos en el		
			respectivo sitio web oficial de la		
			entidad con un enlace al Portal		
			del Estado Colombiano o el que		
			haga sus veces. Lo demás sujetos		
			obligados deberán publicar en su		
			sitio web el detalle de todos los		
			servicios que brindan		
			directamente al público,		
			incluyendo todos los literales del		
			presente numeral.		
		a. La norma que los sustenta.	Para los sujetos obligados a		
			inscribir sus trámites en el		
			Sistema Único de Información de		
			Trámites - SUIT, se entenderá por		
			cumplido este requisito con la		
			inscripción de los trámites en		
			dicho sistema y la relación de los		
			nombres de los mismos en el		
			respectivo sitio web oficial de la		
			entidad con un enlace al Portal		
			del Estado Colombiano o el que		
			haga sus veces. Los demás sujetos		
			obligados deberán publicar en su		
			sitio web el detalle de todos los		
			servicios que brindan		
			directamente al público,		
			incluyendo todos los literales del		
			presente numeral.		
1	1	L		J	

		b. Los procedimientos o protocolos de atención.  c. Los costos. d. Los formatos y formularios requeridos,	Para los sujetos obligados a inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT, se entenderá por cumplido este requisito con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial de la entidad con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces. Lo demás sujetos obligados deberán publicar en su sitio web el detalle de todos los servicios que brindan directamente al público, incluyendo todos los literales del presente numeral.			
10 leathweet de	40.4 Información	indicando y facilitando el acceso a aquellos que se encuentran disponibles en línea.				
10. Instrumentos de gestión de información pública.	10.1. Información Mínima	Recuerde que de acuerdo al numeral 10.1 del Anexo 1 de la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC, cuando la información mínima requerida a publicar de que tratan los artículos 9,10 y 11 de la Ley 1712 de 2014 se encuentre en otra sección del sitio web o en un sistema de información, los sujetos obligados deben identificar la información que reposa en estos y habilitar los enlaces para permitir el acceso a la misma.				
	10.2. Registro de Activos de Información	El Registro de Activos de información es el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal y debe cumplir con las siguientes características:	El sujeto obligado debe identificar, gestionar, clasificar, organizar, conservar y actualizar el Registro de Activos de Información (RAI) de acuerdo con los procedimientos, lineamientos, valoración y tiempos definidos en su programa de Gestión Documental.	Arts.13 y 16, Ley 1712 de 2014 Arts. 37 y 38, Dec. 103 de 2015		

a. En formato excel y disponible en datos abiertos.
---

	<u></u>		_	 	 	
	c. Nombre o título de la categoría de					
	información.					
	d. Nombre o título de la información.					
	e. Idioma.					
	f. Medio de conservación (físico, análogo y/o digital).					
	g. Fecha de generación de la información.					
	h. Nombre del responsable de la información.					
	i. Objetivo legítimo de la excepción.					
	j. Fundamento constitucional o legal.					
	k. Fundamento jurídico de la excepción.					
	I. Excepción total o parcial.					
	m. Fecha de la calificación.					
	n. Plazo de clasificación o reserva.					
	o. Adoptado y actualizado por medio de					
	acto administrativo o documento					
	equivalente de acuerdo con el régimen					
	legal al sujeto obligado, de conformidad					
	con lo establecido por el acuerdo No. 004					
	de 2013 del Archivo General de la Nación.					
10.4. Esquema de	Esquema de Publicación de la	El sujeto obligado debe	Art. 12, Ley 1712 de			
Publicación de	Información, con las siguientes	identificar, gestionar, clasificar,	2014 Arts. 41 y 42,			
Información	características:	organizar y conservar Esquema de	• •			
mormación	caracteristicas.	Publicación de Información de	Dec. 103 de 2013			
		acuerdo con los procedimientos,				
		lineamientos, valoración y				
		tiempos definidos en su programa				
		de gestión documental.				
		de gestion documental.				
	a. Nombre o título de la información.					
		El sujeto obligado debe				
		identificar, gestionar, clasificar,				
		organizar y conservar Esquema de				
		Publicación de Información de				
		acuerdo con los procedimientos,				
		lineamientos, valoración y				
		tiempos definidos en su programa				
		de gestión documental.				

b. Idioma.		1	[	
c. Medio de conservación (físico, análogo		1		
y/o digital).				ı
d. Formato (hoja de cálculo, imagen,				
audio, video, documento de texto, etc).				
e. Fecha de generación de la información.		1		
	El sujeto obligado debe			
	identificar, gestionar, clasificar,			
	organizar y conservar Esquema de			
	Publicación de Información de			
	acuerdo con los procedimientos,			
	lineamientos, valoración y			
	tiempos definidos en su programa			
	de gestión documental.			
f. Frecuencia de actualización.				
g. Lugar de consulta.				
h. Nombre de responsable de la				
producción de la información.				
i. Nombre de responsable de la				
información.				
j. Procedimiento participativo para la				
adopción y actualización del Esquema de				
Publicación. Los sujetos obligados, de				
acuerdo con el régimen legal aplicable,				
implementarán mecanismos de consulta				
a ciudadanos, interesados o usuarios con				
el fin de identificar información que				
pueda publicarse de manera proactiva y				
establecer los formatos alternativos que				
faciliten la accesibilidad a poblaciones				
específicas.				
k. Adoptado y actualizado por medio de				
acto administrativo o documento				
equivalente de acuerdo con el régimen				
legal al sujeto obligado, de conformidad				
con lo establecido por el acuerdo No. 004				
de 2013 del Archivo General de la Nación.				
	I			

10 F. Dunnung 1:	Diameter facilities in industries of /		A-4- 1517.1-	1		
10.5. Programa de		Los sujetos obligados de	Arts. 15 y 17, Ley			
Gestión Documental	gestión, clasificación, organización,	naturaleza privada que no están	1712 de 2014 Arts. 44			
	conservación y disposición de la	cobijados por el Decreto 2609 de	al 50, Dec. 103 de			
	información pública, elaborado según	2012, o el que lo complemente o	2015			
	las normas que lo sustituyan o	elaboración del programa de				
	modifiquen.	Gestión Documental, como				
		mínimo con lo siguiente: 1.				
		Política de Gestión Documental. 2.				
		Tablas de Retención Documental.				
		3. Archivo Institucional. 4.				
		Políticas para la gestión de				
		documentos electrónicos				
		(Preservación y custodia digital).				
		5. Integrarse al Sistema Nacional				
		de Archivos.				
	b. Adoptado y actualizado por medio de					
	acto administrativo o documento					
	equivalente de acuerdo con el régimen					
	legal al sujeto obligado, de conformidad					
	con lo establecido por el acuerdo No. 004					
	de 2013 del Archivo General de la Nación					
	de 2015 del 7 il el livo delle la					
10.6. Tablas de	a. Listado de series, con sus	Es el Instrumento que permite	Art. 13, Ley 1712 de			
Retención	correspondientes tipos documentales, a	establecer cuáles son los	2014 Art. 4, Par. 1,			
Documental	las cuales se asigna el tiempo de	documentos de una entidad, su	Dec. 103 de 2015			
	permanencia en cada etapa del ciclo vital	I	Acuerdo 004 de 2013,			
	de los documentos.	términos de tiempo de	AGN			
		conservación y preservación y que	_			
		debe hacerse con ellos una vez				
		finalice su vigencia o utilidad.				
		imance su vigencia o utinuau.				
	b. Adoptadas y actualizadas por medio de		1			
	acto administrativo o documento					
	equivalente de acuerdo con el régimen					
	legal al sujeto obligado, de conformidad					
	con lo establecido por el acuerdo No. 004					
	de 2013 del Archivo General de la Nación.					
	de 2013 del Al Cilivo Gellei al de la NaCioli.					
			1			

10.7. Registro de	a. Registro de publicaciones que	Listado de documentos	Art.11, Lit. j), Ley	
publicaciones	contenga los documentos publicados de	publicados actualmente y con	1712 de 2014 Art. 37	
•	conformidad con la Ley 1712 de 2014.	anterioridad en el sitio web del	y 38, Dec. 103 de	
	·	sujeto obligado relacionados con	2015	
		el cumplimiento de la Ley 1712 de		
		2014, automáticamente		
		disponibles para su consulta y/o		
		descarga.		
	b. Automáticamente disponibles.			
10.8. Costos de	a. Costos de reproducción de la		Arts. 20 y 21, Dec.	
reproducción	información pública.		103 de 2015	
	b. Acto administrativo o documento	Este acto administativo debe ser		
	equivalente donde se motive de manera	suscrito por funcionario o		
	individual el costo unitario de los	empleado de nivel directivo.		
	diferentes tipos de formato a través de			
	los cuales se puede reproducir la			
	información.			
10.9. Mecanismos	a. Información sobre los mecanismos	Publicar la dirección, correo	Art.11, Lit. h), Ley	
para presentar quejas	para presentar quejas y reclamos en	electrónico, teléfono y/o enlace al	1712 de 2014 Art. 16,	
y reclamos en relación	relación con omisiones o acciones del	sistema de denuncias, tanto del	Dec. 103 de 2015 Par.	
con omisiones o	sujeto obligado, y la manera como un	sujeto obligado como de los entes	1 y 2	
acciones del sujeto	particular puede comunicar una	que ejercen control sobre el		
obligado	irregularidad ante los entes que ejercen	mismo, donde las personas		
	control sobre la misma.	puedan presentar una queja y		
		reclamo sobre acciones u		
		omisiones del sujeto obligado.		
10.10.1.6		51		
10.10. Informe de	a. Informe de todas las peticiones, quejas,	El sujeto obligado debe definir la	Art.11, Lit. h), Ley	
Peticiones, quejas,	reclamos, denuncias y solicitudes de	periodicidad de publicación de	1712 de 2014 Art. 52,	
reclamos, denuncias y	acceso a la información recibidas y los	este informe e indicarla en su	Dec. 103 de 2015 Par.	
solicitudes de acceso	tiempos de respuesta, junto con un	Esquema de Publicación de	2 Art. 54, Ley 190 de	
a la información	análisis resumido de este mismo tema.	Información.	1995	
	Informe específico sobre solicitudes de	Los sujetos obligados de la Ley	_	
	información pública, discriminando	1712 de 2014, que también son		
	mínimo la siguiente información:	sujetos de la Ley 190 de 1995,		
		podrán incluir este informe en los		
		informes de que trata el artículo		
		54 de la Ley 190 de 1995.		
		2, 25, 25, 25, 46, 255.		
	b. Número de solicitudes recibidas.		1	
	c. Número de solicitudes que fueron		1	
	trasladadas a otra institución.			
	d. Tiempo de respuesta a cada solicitud.		1	
			₫	 

Í	İ	a Número do calisitudos en las				
		e. Número de solicitudes en las que se				
14. T		negó el acceso a la información.	(A.1/2.12.47. D.2.21.402.2045)	/A .1/. 1. 47 D		
11. Transparencia Pasiv 11		a. En la recepción de solicitudes de	(Artículo 17, Decreto 103 2015)	(Artículo 17, Decreto		
	- '	información pública los sujetos obligados		103 2015)		
		deben indicar al solicitante los medios				
		por los cuales se puede hacer				
inf	ormación pública	seguimiento a la misma mediante el				
		número o código de seguimiento				
		asignado				
11	.2. Formulario para	Requisitos generales:		(Decreto No. 1081 de		
la :	recepción de	a. Habilitación para el uso de niños, niñas	El formulario debe estar	2015, Artículo		
sof	licitudes de	y adolescentes	habilitado para que tanto niños y	2.1.1.3.1.1, Numeral		
inf	ormación pública.		1	5)		
			hacer solicitudes de información	-,		
			pública.			
			publica.			
		b. Validación de los campos	El formulario deberá contar con			
		b. vanuacion de los campos				
			una validación de campos que			
			permita indicar al ciudadano si			
			existen errores en el			
			diligenciamiento o si le hace falta			
			incluir alguna información.			
		c. Ayudas	El sujeto obligado debe disponer			
			de un enlace o documento de			
			ayuda, en donde se detallen las			
			características, requisitos,			
			mecanismos de seguimiento y			
			plazos de respuesta teniendo en			
			cuenta el tipo de petición o			
			solicitud de información			
		d. Solicitud de información pública con	El sujeto obligado debe disponer	(Ley 1712, Artículo 4 )		
		identidad reservada	de un enlace que redirija al			
			formato de solicitud de			
			información con identidad			
			reservada, dispuesto por la			
			Procuraduría General de la			
			Nación en su página web. El cual			
			corresponde a:			
			https://www.procuraduria.gov.co			
			/portal/pqrsdf_Solicitud_de_infor			
			macion_con_identificacion_reser			
			vada.page			

. Tipo de Solicitud	En este campo se deben desplegar	2015, Artículo		
·		2.1.1.3.1.1, Numeral		
	por la ley (petición, queja,	5)		
	reclamo, sugerencia solicitud o	•		
	solicitud de información pública).			
	En caso de formularse un derecho			
	de petición se debe aclarar al			
	peticionario que de conformidad			
	con los mandatos de la Ley 1755			
	de 2015, su petición deberá			
	contener los nombres y apellidos			
	completos del solicitante, de su			
	representante y/o apoderado, el			
	objeto de la petición y las razones			
	en las que fundamenta su			
	petición, aclarando que en ningún			
	caso podrá ser rechazada la			
	petición por motivos de			
	fundamentación inadecuada o			
	incompleta.			
Tipo de solicitante	Persona natural; persona jurídica;			
ripo de solicitante	niños, niñas y adolescentes,			
	apoderado			
	apoderado			
. Primer Nombre	El conjunto de palabras con las			
	que jurídica y oficialmente se			
	individualiza, identifica y designa			
	cada persona. Toda persona tiene			
	derecho a su individualidad y por			
	consiguiente al nombre que por			
	ley le corresponde. El nombre			
	·			
	comprende, el (los) nombre(s) y el			
	comprende, el (los) nombre(s) y el (los) apellido(s).			
	comprende, el (los) nombre(s) y el (los) apellido(s).			
. Segundo Nombre (opcional)				
Primer Apellido				
Primer Apellido	(los) apellido(s).  Tipo de identificación C.C C.E.			
Primer Apellido Segundo Apellido (opcional)	(los) apellido(s).			

l. Número de identificación	Número de identificación de la persona que radica la solicitud de información
m. Razón Social	Hace referencia al nombre y firma por los cuales es conocida una compañía mercantil de forma colectiva, comanditaria o anónima.
n. NIT	Número de identificación tributario asignado a personas jurídicas y naturales por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
o. País	Nombre o denominación con el que se identifica una Nación, región o territorio que forma una unidad geográfica, política y cultural. Para el caso, corresponde al país de la persona que radica la solicitud de información, el cual debe corresponder a una lista desplegable para que el usuario haga la elección.
p. Departamento	Contiene el nombre de entidades territoriales, las cuales tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Para el caso, corresponde al departamento de la persona que radica la solicitud de información, el cual debe corresponder a una lista desplegable para que el usuario haga la elección

q. Municipio	Contiene el nombre de la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado colombiano, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la Constitución y las leyes de la República. Para el caso, corresponde al municipio de la persona que radica la solicitud de información, el cual debe
r. Dirección	desplegable para que el usuario haga la elección.  Define el conjunto de signos alfanuméricos mediante los cuales se identifica la ubicación de un sujeto u objeto en una zona geográfica determinada. Para el caso, corresponde a la dirección de la persona que radica la solicitud de información.
s. Correo electrónico	Identificador específico de Internet que contiene una cadena de caracteres localmente interpretada seguida por el carácter especial @ y posteriormente un dominio Internet, que permite a los usuarios enviar y recibir mensajes. Para el caso, corresponde al correo electrónico de la persona que radica la solicitud de información.
t. Teléfono fijo	Corresponde al número telefónico fijo de la persona que radica la solicitud de información.

	u. Æléfono móvil  v. Contenido de la solicitud	Corresponde al número telefónico móvil de la persona que radica la solicitud de información.  Corresponde a la caja de texto donde se detalla la solicitud de información, teniendo en cuenta que de conformidad con los mandatos de la Ley 1712 de 2014 no se requiere justificación.		
	w. Archivos o documentos  x. Opción para elegir el medio de	El formulario debe contar con un espacio para que los usuarios envíen documentos o archivos como soporte de su solicitud (archivos de texto, hoja de cálculo, video, audio, imágenes, entre otros).  El formulario debe contener un		
	y. Información sobre posibles costos	campo que permita al usuario elegir el medio por el cual quiere recibir respuesta de la solicitud de información pública.		
	asociados a la respuesta	campo en que informe sobre los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.		
12. Accesibilidad Web.  12.1. Accesibil medios electro para la poblaci situación de discapacidad v	ión en	La pregunta hace referencia a la norma técnica NTC5854, donde existen tres posibilidades que indican el cumplimiento de accesibilidad web: A, AA y AAA; ello en concordancia con el artículo 5 de la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC.		

13. Habeas Data	13.1. Ley 1581 de	a. ¿La entidad realizó la inscripción de sus	Evidencie por medio de una URL,	Inscripción en el		
	2012 Protección de	bases de datos, en el Registro Nacional de	la comunicación de la SIC, donde	Registro Nacional de		
	Datos Personales	Base de Datos ante la Superintendencia	se demuestre la culminación de	Base de Datos ante la		
		de Industria y Comercio de acuerdo a lo	dicho proceso de inscripción	SIC. Artículo 23 y 25		
		establecido en la Ley 1581 de 2012?		de la Ley 1581 de		
				2012, Decreto 90 de		
				2018, Resolución 462		
				del 26 de abril de		
				2019 expedida por la		
				Procuraduría General		
				de la Nación		